

MIN. INT. (CIRC.) N° 0061 /

ANT: Circular SUBDERE N° 0060, de fecha 19 de marzo de 2020.

MAT: Informa rectificación.

SANTIAGO,
25 MAR 2020

DE : GASTÓN COLLAO TAPIA
JEFE DEPARTAMENTO FINANZAS MUNICIPALES

A : ALCALDESAS Y ALCALDES DEL PAÍS

1. A través del Ant., esta Subsecretaría informó que habiéndose logrado la total tramitación de la Resolución que sanciona la distribución de los recursos para el presente año, estos fueron transferidos a vuestro municipio el día viernes 20 de marzo de 2020.
2. A este respecto, me permito informar a Ud. una Fe de Errata en el punto N° 4 de dicha comunicación, en los siguientes términos:

Dice:

- 4) Para el presente año, el monto por trabajador asciende a \$1.070.900 (un millón setenta mil novecientos pesos), monto que no será tributable, fraccionable ni imponible. Se recomienda que una vez en poder de las empresas, el monto se divida en 12 cuotas (enero a diciembre), pagando a los beneficiarios en un solo evento los primeros meses ya transcurridos del presente año y el saldo en cuotas mensuales hasta fin de año. Lo anterior permitirá que los trabajadores perciban el aporte estatal durante todo el año, incluso cuando estén con licencias médicas o feriado, y si dejan su trabajo el aporte sea recibido mensualmente por la persona que lo reemplace.

Debe decir:

- 4) Para el presente año, el monto por trabajador asciende a \$1.069.855 (un millón sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesos), monto que no será tributable, fraccionable ni imponible. Se recomienda que una vez en poder de las empresas, el monto se divida en 12 cuotas (enero a diciembre), pagando a los beneficiarios en un solo evento los primeros meses ya transcurridos del presente año y el saldo en cuotas mensuales hasta fin de año. Lo anterior permitirá que los trabajadores perciban el aporte estatal durante todo el año, incluso cuando estén con licencias médicas o feriado, y si dejan su trabajo el aporte sea recibido mensualmente por la persona que lo reemplace.

Saluda atentamente a Ud.



GASTÓN COLLAO TAPIA
Jefe
Departamento Finanzas Municipales

JGCT/JPJ

Distribución:

1. Alcaldesas y Alcaldes del País.
2. Asociación Chilena de Municipalidades
3. Asociación de Municipios de Chile
4. SUBDERE - Gabinete Subdere.
5. SUBDERE - División de Municipalidades
6. SUBDERE - Departamento Finanzas Municipales
7. Oficina de Partes.